



26 C/92
19 de julio de 1991
Original: Francés e inglés

Punto 3.5 del orden del día provisional

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL
PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES
A SUS PAISES DE ORIGEN O SU RESTITUCION
EN CASO DE APROPIACION ILICITA (1990-1991)

RESUMEN

Desde la 25a. reunión de la Conferencia General, el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita se reunió una sola vez (su séptima reunión) en Atenas, Grecia, del 22 al 25 de abril de 1991.

El Comité somete a la Conferencia General el presente informe final sobre los trabajos de dicha reunión, de conformidad con el párrafo 8 del Artículo 4 de sus Estatutos.

I. INTRODUCCION

1. La séptima reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita se celebró en Atenas, Grecia, del 22 al 25 de abril de 1991. Participaron en ella 13 de los 19 Estados Miembros del Comité. Participó en la reunión, con carácter consultivo, un representante del Consejo Internacional de Museos (ICOM). Estaban representados por observadores en la reunión 26 Estados Miembros de la UNESCO pero no miembros del Comité, así como dos Estados no miembros de la UNESCO y varias organizaciones internacionales, entre ellas las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).

II. APERTURA DE LA REUNION

2. La Directora de la División del Patrimonio Material, que representaba al Director General de la UNESCO, dio la bienvenida a los participantes y agradeció al Gobierno griego su generosa invitación para celebrar en Atenas la séptima reunión del Comité. Se refirió más particularmente al inquietante tema del recrudecimiento del saqueo de los lugares arqueológicos y de la exportación de piezas representativas del patrimonio cultural a los grandes mercados del arte. A este respecto, destacó que algunos Estados calificados como "importadores" de bienes culturales, partes en la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (París, 1970), habían adoptado medidas nacionales para luchar contra este tráfico. Sin embargo, la aplicación de esas medidas exige la cooperación activa de la policía y de las aduanas. En este sentido, la Directora aludió a la supresión de las barreras aduaneras entre los países de la Comunidad Europea en 1993. Ante todo manifestó el deseo de que, como ya habían hecho Estados Unidos y Canadá, todos los países europeos pasaran a ser partes en la Convención de 1970, y señaló la existencia de una declaración común entre Turquía e Irlanda relativa a los principios contenidos en la Convención en términos de la cual cada uno de los dos países se compromete a devolver al país de origen todo bien cultural que hubiera circulado de manera ilícita y que hubiera sido descubierto en su territorio. Para terminar, destacó hasta qué punto la prensa internacional se interesaba por el tema de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y puso de relieve la evolución reciente y alentadora de la jurisprudencia, sobre todo en Estados Unidos y en el Reino Unido, en los casos relativos a este tráfico.

3. A continuación, el Ministro de Cultura de Grecia dio a los participantes la bienvenida a Atenas, cuna de la democracia. Insistió en que, pese a que cada país tratara de proteger sus bienes culturales, éstos se habían convertido en instrumentos de especulación. Rindió homenaje a la UNESCO y al Comité y subrayó los esfuerzos iniciados en su país para proteger los bienes culturales, en particular gracias a proyectos encaminados a mejorar la seguridad en los museos y a limitar las excavaciones clandestinas. Anunció que el concurso de arquitectura que se había abierto para la construcción de un nuevo museo de la Acrópolis había tenido mucho éxito, y deseó a los participantes una fructífera reunión de trabajo.

III. ELECCION DEL PRESIDENTE

4. A propuesta de un miembro del Comité, el Sr. Y. Tzedakis (Grecia) fue elegido Presidente por unanimidad. El nuevo Presidente tomó la palabra para agradecer a los delegados la confianza en él depositada y manifestar su profundo interés por los trabajos del Comité.

IV. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

5. El orden del día provisional de la reunión, que figura en el documento CLT-91/CONF.204/1, se aprobó sin modificaciones.

V. ELECCION DE LOS VICEPRESIDENTES Y DEL RELATOR

6. Fueron elegidos Vicepresidentes los delegados de los cuatro Estados Miembros siguientes, miembros del Comité: Canadá, Cuba, República de Corea y Uruguay. A continuación el Comité eligió al Sr. Y. Lijadu, Delegado de Nigeria, como Relator.

VI. INFORME DE LA SECRETARIA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL EN SU SEXTA REUNION

7. El representante de la Secretaría informó al Comité de los progresos realizados en dos casos pendientes desde su última reunión. En la demanda de Grecia contra el Reino Unido para la devolución de los mármoles del Partenón, las autoridades griegas habían informado a la Secretaría acerca de un concurso de arquitectura para proyectar un nuevo museo en Atenas que, en su momento, alojaría esos mármoles. Hubo 438 presentaciones (10 de las cuales se seleccionaron para proyectos determinados) y se otorgó el primer premio a un equipo italiano para un museo en el lugar de Makryanni.

8. Con respecto a la demanda del Gobierno turco relativa a la devolución de la esfinge Hitita de Boguskoy, tal como se había recomendado en la sexta reunión del Comité, se señaló que el ex Presidente del Comité se encontraba en Ankara por invitación del Gobierno turco y participaba en negociaciones entre representantes de la República Democrática Alemana y Turquía. Como la República Democrática Alemana había dejado de existir, la Secretaría se había puesto en contacto con las autoridades de la República Federal de Alemania para que las negociaciones pudieran continuar.

9. Se tomó nota de que la decisión de un tribunal belga, anunciada en la última reunión del Comité, que rechazaba las demandas de Irán relativas a ciertos objetos de la necrópolis de Khurvin que se hallaban en posesión de un particular, era objeto de un recurso que, según se esperaba, se vería en los próximos meses. Filipinas había pedido asistencia para la recuperación de 300 objetos exportados ilegalmente y que se encontraban en un museo alemán. La Secretaría había enviado toda la información necesaria a las autoridades de Filipinas y esperaba que éstas le enviaran información complementaria. Egipto había denunciado el robo de tres documentos muy valiosos: aunque no podían utilizarse los procedimientos del Comité porque no se sabía dónde estaban esos documentos, la Secretaría había pedido a Egipto más información y fotografías para poder distribuir una notificación de propiedad robada.

10. Se informó a la Secretaría de tres casos de retorno de bienes: una mortaja devuelta al Perú por Australia, muebles "art nouveau" recuperados en una casa de subastas de Mónaco por Canadá, y la acción de dos particulares suizos que, habiendo descubierto una cabeza de bronce de Benin robada, se cercioraron del robo e informaron a la policía suiza, contribuyendo así a su secuestro y retorno al Museo Jos de Nigeria. Los tribunales de Estados Unidos habían adoptado una decisión importante que ordenaba la restitución al propietario, en este caso la Iglesia Ortodoxa Autocéfala de Chipre, de mosaicos robados en Kanakaria, Chipre, y que se habían descubierto en posesión de un comerciante de Indianápolis. El "Tesoro de Sevso" se conservaba en Nueva York, por orden judicial, mientras durara el proceso sobre los derechos de propiedad reivindicados por Yugoslavia y Líbano.

11. La Secretaría había efectuado numerosas actividades con miras a la cooperación internacional, financiadas con cargo al Programa Ordinario y al Programa de Participación, y con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Secretaría había contribuido al desarrollo de los museos con arreglo al Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, estaba publicando dos manuales técnicos para los museos, por contrato con el ICOM, y había ayudado a tres Estados (Gabón, Níger y Maldivas) a redactar su legislación para la protección de los bienes culturales. El Código de Deontología del ICOM existía ya en 15 idiomas. La Asamblea General de las Naciones Unidas había encomiado la labor de la UNESCO y del Comité. La Oficina Internacional de Educación buscaba el asesoramiento del Comité en lo relativo a la contribución de la Educación al Desarrollo Cultural.

12. En cuanto a las medidas adoptadas para refrenar el tráfico ilícito, la Secretaría comunicó que cinco Estados -Australia, Belize, Côte d'Ivoire, China y Madagascar- habían adherido a la Convención, con lo que el número de Estados Partes en ésta ascendía ya a 69. En 1989 y 1990 la Secretaría había difundido notificaciones sobre los bienes culturales robados a Ecuador, Colombia, Chipre, Panamá y Grecia, así como dos notificaciones relativas a los bienes culturales turcos. En su sede de Lyon, la INTERPOL, en asociación con la UNESCO y el ICOM, había organizado una reunión sobre los bienes culturales robados, que tuvo mucho éxito y a la que asistieron jefes de las fuerzas policiales, los museos y los servicios de aduanas, expertos en seguros, abogados, comerciantes de arte, coleccionistas, editores y empresas especializadas en la seguridad de los museos. Se debatieron los métodos prácticos de cooperación directa entre esos órganos.

13. La Secretaría publicó los textos de las leyes de 31 Estados sobre los bienes culturales muebles y un Manual con resúmenes de la legislación de control de las exportaciones de más de 150 países. Se estaba preparando un estudio sobre los códigos de deontología de los comerciantes, y un documento de trabajo estaba ya a disposición del Comité. El documento final se publicaría antes de la próxima reunión del Comité.

14. En una mesa redonda sobre los monumentos de Angkor en Camboya, organizada por la UNESCO en Bangkok en 1990, se había examinado la pérdida de partes valiosas de esos monumentos debido al tráfico ilícito; un seminario regional sobre el tráfico ilícito en la Región Asia, organizado por la Oficina Regional de la UNESCO de Bangkok, se celebrará en Peshawar, Pakistán, durante este año.

15. Se aludió a la cooperación con UNIDROIT sobre el Nuevo Anteproyecto de Convención sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, así como al trabajo realizado en cooperación con la Secretaría del Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, a raíz del cual se había preparado un proyecto de tratado bilateral modelo de cooperación para combatir los delitos relacionados con los bienes culturales.

El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente recomendó también la cooperación en la creación de una base informatizada de datos sobre los bienes culturales robados. Además, en el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Criminales de Siracusa, Italia, en octubre de 1989 una reunión de expertos, entre los cuales estaba presente un miembro de la Secretaría, aprobó las Directrices para un instrumento internacional sobre la protección de los bienes culturales.

16. La Secretaría siguió de cerca los debates sobre las repercusiones de la supresión de todos los controles fronterizos internos en el Mercado Común en 1993. Este asunto también se planteó, entre otros, en un simposio interdisciplinario al que asistió un funcionario de la Secretaría y que fue organizado en octubre de 1990 en Viena, en la Academia Austríaca de Ciencias.

17. La Secretaría se refirió también a las informaciones, muy amenas y cada vez más abundantes difundidas por los medios de comunicación de masas sobre temas relacionados con el retorno y la restitución de los bienes culturales, a las numerosas peticiones de información del público y a una serie de artículos al respecto publicados en la revista Museum.

18. Por último, se informó de que la evaluación del Comité, que se había recomendado en su reunión anterior, no había podido efectuarse por problemas presupuestarios.

19. El Relator, tomando la palabra en calidad de delegado de Nigeria, proporcionó más información sobre el retorno de una cabeza de bronce de Benin que había sido devuelta al Museo Jos de Nigeria, gracias a la diligencia de dos particulares suizos. Sospechando que el objeto anunciado en una subasta de Zurich había sido robado, no sólo utilizaron sus propios conocimientos sino que, gastando su tiempo y su dinero, comprobaron el caso con un experto en Estados Unidos e informaron a la policía suiza que el objeto figuraba en la lista de la INTERPOL. El Relator destacó que la atención y diligencia de que habían hecho gala esos ciudadanos en la protección de un patrimonio cultural extranjero eran dignas de elogio y muy alentadoras para los Estados que estaban sufriendo pérdidas muy graves a causa del tráfico ilícito.

20. Otro miembro del Comité aludió al inventario preparado recientemente por Madagascar, en cooperación con Noruega, de los objetos de su patrimonio cultural en el extranjero. Madagascar estaba tratando de conseguir copias de esos objetos o tramitando su repatriación, y el Delegado tomó nota de que, gracias a la ayuda de particulares, siete pinturas de finales del siglo XIX y algunas joyas de la última Reina habían sido devueltas por el Museum of Mankind de Londres. Madagascar estaba tratando de obtener la devolución de algunos objetos que se hallaban en Francia y también en este caso recibía ayuda de particulares.

VII. COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

21. Varios delegados y algunos observadores de las organizaciones internacionales representadas manifestaron su interés por el anteproyecto de convención de UNIDROIT sobre los bienes robados y exportados ilícitamente. La Representante de UNIDROIT acogió con satisfacción esas reacciones. Explicó que el anteproyecto había sido preparado por un Comité de Estudio que se había reunido tres veces y que, con el apoyo constante de la UNESCO, había redactado un texto conciso y equilibrado sobre las cuestiones de derecho privado vinculadas con la restitución, no sólo de los bienes culturales robados, sino también de los bienes culturales exportados de manera ilícita. El texto tenía

en cuenta la evolución de la jurisprudencia y la doctrina a este respecto. El anteproyecto, cuyas disposiciones complementaban las de la Convención de la UNESCO de 1970, se presentará en mayo de 1991 a un Comité de expertos gubernamentales. Algunos delegados manifestaron su interés por la relación existente entre el anteproyecto de UNIDROIT y la Convención de la UNESCO, así como por su eficacia para combatir las excavaciones ilícitas: la Secretaría explicó que el anteproyecto de UNIDROIT era complementario y compatible. Entre las otras disposiciones que interesaron a los delegados estaban las que se referían a la definición de los objetos culturales, la limitación temporal de las reclamaciones, el concepto de justa compensación, la debida diligencia y su relación con la buena fe.

22. El observador de las Naciones Unidas agradeció a la UNESCO su cooperación en la preparación del tratado modelo destinado a prevenir las infracciones contra el patrimonio cultural y cuyo propósito era ayudar a los países en sus negociaciones bilaterales. Agregó que la Secretaría de las Naciones Unidas proseguía sus contactos con todas las organizaciones interesadas, en particular la UNESCO, para organizar una reunión de expertos sobre la preparación de bases de datos relativas a los bienes culturales robados.

23. Los delegados apoyaron los esfuerzos de la Secretaría en lo referente al intercambio de información sobre las medidas nacionales para aplicar la Convención de 1970. Estimularon la continuación de la publicación de los textos legislativos nacionales. Por otra parte, varios delegados manifestaron el deseo de que se reforzara el carácter represivo de algunas de esas medidas nacionales.

24. El representante del ICOM hizo un balance de la actividad de esta organización desde 1989. Durante ese periodo, el ICOM, los diversos comités creados dentro de él y su Secretaría habían hecho muchos esfuerzos, sobre todo para contribuir a aumentar la seguridad de los museos, difundir información sobre los bienes culturales robados (en especial por medio de su publicación Noticias del ICOM), promover la realización de inventarios y el establecimiento de certificados de exportación y organizar actividades de formación en museología. El representante del ICOM insistió en las disposiciones del código de deontología del ICOM que había sido ya traducido a 16 idiomas y contenía disposiciones importantes sobre la adquisición de los objetos.

25. El representante de INTERPOL recordó que su organización realizaba esfuerzos importantes para lograr la difusión de las notificaciones sobre las obras de arte robadas. Se felicitó por la continuación y el fortalecimiento de la cooperación con la UNESCO que se manifestaba, en particular, en la organización de un simposio internacional en Lyon, en diciembre de 1989, en el que también participó el ICOM. INTERPOL poseía un impresionante fichero de obras de arte robadas cuya informatización quedaría terminada en breve. Por consiguiente, INTERPOL estaba plenamente dispuesta a participar en la medida de lo posible en los esfuerzos de coordinación iniciados por el Secretario General de las Naciones Unidas en materia de bases de datos informatizadas sobre los bienes culturales robados.

VIII. MEDIDAS PARA PONER FRENO AL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

26. Un observador mencionó la evolución reciente de la jurisprudencia en los Estados Unidos en relación con la restitución de los bienes culturales: confirmó que, en el asunto de los mosaicos de Kanakaria, la decisión del tribunal de Indianápolis había sido confirmada por el Tribunal de apelación. Aludió también a otro caso en el que el Tribunal Supremo de Nueva York había decidido que el plazo de prescripción de tres años para exigir la restitución

de un cuadro del pintor Chagall empezaba a contar a partir del momento en que se descubría el detentador del objeto y no a partir del robo de éste. Se trataba de un precedente importante que había sido ya mencionado en otro caso en curso. Expresó su satisfacción por esta evolución de la jurisprudencia. Anunció además que las autoridades de Estados Unidos acababan de adoptar medidas de limitación de la importación de objetos procedentes de Guatemala, con arreglo a la ley promulgada para aplicar la Convención de la UNESCO de 1970. Era la cuarta vez en que se tomaban este tipo de medidas. Gracias a la cooperación de los expertos de los países de origen, estas medidas podían adoptarse en plazos muy breves.

27. Un delegado facilitó nuevas informaciones sobre el retorno de bienes culturales protegidos a Canadá, explicando que se trataba de muebles que habían llegado a dicho país con una familia que había emigrado de Escocia muchos años antes. Fueron ulteriormente exportados a Mónaco para ser vendidos en subasta pública, ya que los propietarios ignoraban que hubiera un control de las exportaciones. La casa de subastas los devolvió a Canadá, y la comisión de venta anterior y el pago de todos los gastos de transportes que tuvo que efectuar le costaron probablemente más que la multa máxima que hubiera tenido eventualmente que pagar. El delegado expuso también un método ingenioso utilizado para ocultar la autenticidad de algunas piezas importantes de cerámica antigua exportadas ilícitamente de Perú, a las que se habían añadido unos falsos soportes de cerámica, con inscripciones en las que se indicaba toscamente que habían sido fabricadas en Bolivia, en fecha supuestamente reciente y para el mercado de la exportación. Al ser almacenadas durante largo tiempo mientras el tribunal examinaba el caso, los añadidos se resquebrajaron y desprendieron de las piezas, permitiendo descubrir su verdadera índole. Un almacenamiento prolongado puede tener sin embargo consecuencias menos positivas: las autoridades, tras consultar a un experto, habían tenido que congelar algunos tejidos antiguos, probablemente de origen peruano, que habían quedado empapados y fueron después invadidos por insectos, probablemente al haber estado incubándose ya los huevos en los tejidos a su llegada a Canadá. El mismo delegado anunció que su país había creado un banco de datos informatizados con informaciones sobre los bienes culturales robados, los bienes culturales recuperados y las diversas legislaciones al respecto. Anunció también que ese país ponía estos bancos de datos a disposición de todos los países miembros de las Naciones Unidas a cambio de una pequeña contribución financiera. Refiriéndose a la resolución aprobada por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente referente a la creación de dichos bancos de datos, formuló el deseo de que se establecieran nexos entre las distintas organizaciones e instituciones nacionales o internacionales que habían creado bancos de datos en este ámbito.

28. Un delegado aludió a la necesidad de crear certificados de exportación. Aunque la expedición de estos documentos requiere recursos financieros y humanos importantes, con ellos podría sin embargo facilitarse el establecimiento de la prueba de la exportación ilícita. La Secretaría precisó que la existencia de dicho sistema de control de las exportaciones facilitaría la prueba de la exportación ilícita, factor que se había tenido en cuenta en el proyecto de UNIDROIT.

29. Varios delegados hicieron también hincapié en la dificultad y el costo del establecimiento de los inventarios. Se observó asimismo que no basta con establecerlos, sino que había que dar parte además de los eventuales robos a las organizaciones que pueden encargarse de difundir adecuadamente las descripciones de los objetos robados y tomar medidas eficaces para combatir las excavaciones clandestinas.

30. Varios delegados expresaron su preocupación por el saqueo de los museos de Panamá que se produjo el 20 de diciembre de 1989. Se recordó al respecto que las autoridades de Panamá habían pedido a la Secretaría su ayuda para recuperar las piezas robadas. El representante de la Secretaría comunicó al Comité que la UNESCO había respondido ya positivamente a una solicitud de Panamá a este respecto y que la Secretaría, aprovechando las posibilidades que brindaba la Convención de 1970 había publicado y difundido ampliamente un folleto con fotografías de los objetos robados. Además, la Secretaría proporcionaría al delegado de Panamá una copia de dicho folleto e informaciones sobre las posibilidades de intervención de la UNESCO en una situación como ésta, quedando a su entera disposición para facilitarle toda aclaración complementaria.

31. La Secretaría anunció que un equipo de arqueólogos franceses y daneses estaba procediendo a catalogar los bienes culturales que habían desaparecido de los museos de Kuwait durante los acontecimientos recientemente acaecidos. Se había pedido la ayuda de la UNESCO para que la difusión de estos catálogos fuera lo más amplia posible. El ICOM publicará un artículo sobre este tema en uno de los próximos números de "Noticias del ICOM".

32. Varios delegados manifestaron su preocupación por la próxima supresión de las barreras aduaneras dentro de la Comunidad Europea. Una de las soluciones propuestas en el plano de la Comunidad para proteger los bienes culturales contra el tráfico ilícito era, en efecto, la ratificación de la Convención de la UNESCO de 1970. Esta solución había sido propuesta en dos ocasiones concretamente por el Parlamento Europeo, y también en el informe presentado por un parlamentario europeo sobre este asunto. Ninguna decisión había sido adoptada de momento por el Consejo de Ministros, que había nombrado a un grupo de expertos para examinar las posibles soluciones. El mismo grupo de expertos se había encargado también del examen del anteproyecto del UNIDROIT.

IX. INFORMACION PUBLICA

33. Un observador hizo hincapié en la importancia de la información facilitada por los medios de comunicación sobre los tesoros de Quedlingburg en Estados Unidos, que había llevado a un coleccionista a devolver voluntariamente a las autoridades alemanas un manuscrito medieval que había permanecido en una colección privada en New Jersey durante cuarenta años. Un museo de California había devuelto también a Austria unas partituras de Mozart. Un delegado de otro Estado comunicó que su país estaba organizando una exposición de objetos culturales que habían sido devueltos gracias a las actividades encaminadas a poner coto al tráfico ilícito, exposición en la que se mostraría al público la importancia cultural de los bienes recuperados.

X. ESTUDIOS DE CASOS

34. Por lo que respecta a los mármoles del Partenón, el delegado de Grecia preguntó cuáles eran las medidas que se habían adoptado para aplicar la recomendación de la última reunión del Comité, que pedía que se recabara el dictamen de expertos en museología imparciales, designados con la asistencia del ICOM, basado en todos los datos técnicos disponibles, y en particular el proyecto que ganó el concurso para el nuevo museo de Atenas, sobre el lugar más adecuado para instalar los mármoles. La Secretaría explicó que, en la medida en que se acababa de tomar conocimiento del proyecto de nuevo museo de la

Acrópolis en Atenas, y que dicho proyecto todavía no comprendía especificaciones ni estudios detallados sobre la organización interna y museológica para la presentación de los mármoles, que se prepararía durante los dos próximos años, no le había parecido apropiado pedir asesoramiento mientras no se dispusiera de toda la documentación técnica necesaria. El delegado de Grecia añadió que la exposición dedicada al proyecto del futuro museo de la Acrópolis, que ya habían podido visitar los participantes en la séptima reunión del Comité, sería itinerante y podría verse en otros países europeos.

35. El Vicepresidente del Comité Británico para la restitución de los mármoles del Partenón declaró que su Comité estimaba que el único argumento serio contra la devolución por el British Museum había perdido toda validez. Los argumentos sobre la universalidad del Museo Británico, el carácter políticamente partidista de la actitud de los que deseaban el retorno, la legalidad de la compra inicial, la falta de capacidad y de voluntad de ocuparse debidamente de los mármoles por parte de Grecia, el carácter altruista del deseo de conservarlos del Museo Británico, todo ello había quedado rebatido, a su entender, en los ocho o nueve años que habían transcurrido desde la creación del Comité Británico. El único motivo de oposición que quedaba era el temor a crear un precedente: el orador esperaba que su país no tendría miedo a sentar un buen precedente.

36. El delegado de Turquía señaló que no se había producido novedad alguna con respecto a la reclamación de una esfinge presentada por Turquía a la República Democrática Alemana, aparte de las ya mencionadas en el informe de la Secretaría. Se esperaba que continuaran las negociaciones con la República Federal de Alemania.

37. Un delegado dio más informaciones sobre el caso no resuelto todavía en Bélgica referente a objetos de la Necrópolis iraní de Khurvin y pidió la presencia de un observador de la UNESCO en los trámites. Facilitó también información sobre otras demandas presentadas por Irán. Una de ellas se refería a bienes subastados en la sala Drouot de París. Un proceso civil para impedir la venta tuvo éxito, pero la sentencia fue anulada en apelación. Se había interpuesto un nuevo recurso contra dicha anulación. Se había entablado juicio penal en París contra los poseedores actuales de dichos bienes, por excavación ilícita y posesión de bienes robados, habiendo sido anulada la primera sentencia que se pronunció en favor de Irán. Otro caso se refería a objetos descubiertos en excavaciones en la colina de Choghamish, en el Khuzistán, efectuadas conjuntamente por Irán y el American Institute for Oriental Studies. Otro caso más era el de los bienes culturales sacados de contrabando de Dubai. Un intercambio de notas diplomáticas con el Gobierno italiano había llevado a una solución de compromiso en un asunto referente a objetos descubiertos en una excavación en el yacimiento de Shar-e Suhteh, en Sistán y Baluchistán. Dos cuadros robados que se encontraban en el Reino Unido habían sido devueltos a Irán, y estaba preparándose una demanda para recuperar otro cuadro en poder de un particular en Suiza. Irán estaba dispuesto a negociar acuerdos bilaterales con los países vecinos a fin de impedir el tráfico ilícito.

38. Un observador de un Estado que no había participado antes en las reuniones del Comité hizo hincapié en la utilidad de la documentación facilitada y habló de la importancia de los vestigios Ilirios en Albania. Numerosos objetos de interés arqueológico se encontraban en museos del extranjero y algunos habían desaparecido por completo. El tráfico ilícito se había convertido últimamente en un fenómeno extremadamente inquietante. Albania estaba tomando medidas encaminadas para poner coto a esas actividades con arreglo a las normas internacionales, y ello en un momento en que se estaban aplicando en el

país grandes reformas económicas y el Gobierno manifestaba un interés cada vez mayor por la salvaguardia de los monumentos y por los valores culturales. Para concluir, el observador destacó el interés de su Gobierno por la cooperación en la nueva Europa cultural.

39. Otro observador dio las gracias al Comité por la oportunidad que se le brindaba de participar en sus trabajos, ya que era la primera vez para su país. Mongolia tenía una larga y rica historia pero había perdido casi todo su patrimonio cultural, e incluso el empleo de su propio alfabeto, debido a presiones exteriores. El antiguo alfabeto volvería a ser utilizado a partir de 1994. El mismo observador se refirió también a la abundancia de monumentos del siglo VII obra de los antepasados del actual pueblo turco. Señaló también otros aspectos menos positivos, como la desaparición del Museo de Bellas Artes de Ulan-Bator varios años atrás de una estatua de cobre de un ciervo, del siglo VII u VIII. Señaló también que, en 1911, cuando Mongolia consiguió independizarse del poder Manchú, se erigió en Ulan-Bator una estatua de 80 pies de altura del dios búdico Avalokitesvara Megzed-janraisig, símbolo de la libertad del país. Este importante monumento desapareció en el decenio de los años cuarenta y se estaba intentando ahora que volviera a Mongolia. El observador solicitó apoyo para conseguir el retorno de estos dos importantes bienes culturales.

40. Otro delegado hizo una descripción de algunos bienes culturales importantes que se encontraban en el Reino Unido y pidió su retorno. Se trataba de estatuas de oro de antiguos reyes de Birmania que desaparecieron del palacio real en 1885 y que tenían gran importancia espiritual e histórica para el pueblo de Myanmar.

XI. ASUNTOS VARIOS

41. El Comité decidió también que el informe final de la séptima reunión se presentara como Informe del Comité sometido a la 26a. reunión de la Conferencia General de la UNESCO, de conformidad con el Artículo 9.3 del Reglamento. El Comité aprobó el envío de una copia del informe a la Oficina Internacional de Educación (OIE), que había manifestado el deseo de que el Comité participara en la preparación de la 43a. Conferencia Internacional de Educación (CIE). Dicha Conferencia se celebrará en septiembre de 1992, y su tema será "La contribución de la educación al desarrollo cultural".

XII. FECHA Y LUGAR DE LA OCTAVA REUNION DEL COMITE

42. El Comité tomó nota de la invitación, enviada por escrito por Guatemala, Estado Miembro del Comité, para que se celebrara en ese país la octava reunión del Comité. Varios miembros del Comité expresaron el deseo de que dicha reunión se celebrara en un país de América Latina. Al no estar presente ningún representante de Guatemala, el Comité pidió al Director General de la UNESCO que entablara negociaciones con las autoridades de dicho país y tomara una decisión ulteriormente sobre el lugar donde podría celebrarse la octava reunión, en la primavera de 1993.

XIII. INVITACIONES A LA OCTAVA REUNION DEL COMITE

43. Después de examinar la lista de organizaciones que deberían ser invitadas (establecida en la sexta reunión del Comité en 1989), y teniendo en cuenta los resultados obtenidos anteriormente en lo relativo a la participación, el Comité aprobó la nueva lista siguiente:

1. Organizaciones intergubernamentales

- Agencia de Cooperación Cultural y Técnica (ACCT)
- Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM)
- Comisión de las Comunidades Europeas
- Consejo de Cooperación Aduanera (CCD)
- Consejo de Europa
- Instituto Cultural Africano (ICA)
- Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)
- Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

2. Organizaciones no gubernamentales

- Asociación Internacional de Críticos de Arte
- Consejo Internacional de Archivos
- Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)
- Consejo Internacional de Museos (ICOM) (estatuto consultivo)
- Federación Mundial de Amigos de los Museos (FMAM)
- Asociación Internacional de Colegios de Abogados
- Organización para los Museos, Monumentos y Sitios de Africa (OMMSA) (estatuto consultivo)
- Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA)

3. Otras organizaciones

- Asociación de Parlamentarios del Commonwealth
- Confederación Internacional de Comerciantes de Obras de Arte (CINOA)
- Fundación Internacional para la Investigación Artística (IFAR)

XIV. APROBACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA REUNION

44. Se examinaron uno por uno los proyectos de recomendación aprobados por la Mesa y presentados por el Presidente. Tras estudiar las enmiendas presentadas por varios de sus miembros, y habiendo hecho suyas algunas de ellas, el Comité aprobó las recomendaciones que figuran como anexo del presente informe.

XV. CLAUSURA DE LA REUNION

45. El Presidente agradeció a todos los participantes su colaboración y sus múltiples contribuciones a los trabajos de esta reunión del Comité y declaró clausurada la séptima reunión.

ANEXO

RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Por lo que respecta a la petición de Grecia de retorno de los mármoles del Partenón, el Comité,

Recordando la Recomendación 1 aprobada por el Comité en su sexta reunión, celebrada en París en abril de 1989,

Recomienda que la Secretaría, con el asesoramiento y la asistencia del ICOM, recabe la opinión de un grupo de expertos independientes de notoriedad internacional para que, tras examinar las condiciones de su emplazamiento actual y las que figuran en los planos del nuevo museo de la Acrópolis en Atenas, dé un dictamen al Comité sobre el lugar más conveniente para instalar los mármoles del Partenón;

Recomienda asimismo que la Secretaría estudie la posibilidad de financiar este procedimiento con recursos que no sean los del Presupuesto Ordinario de la UNESCO; e

Invita a la Secretaría a que tome iniciativas para la aplicación de esta Recomendación.

Recomendación 2

El Comité,

Tomando nota con satisfacción de la continuación de la estrecha cooperación entre la UNESCO y el UNIDROIT en la preparación del anteproyecto de Convención del UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, que será un valioso complemento de las disposiciones de la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales,

Hace hincapié en la necesidad de establecer un vínculo entre el proyecto del UNIDROIT y la Convención de la UNESCO;

Pide a todos los Estados Miembros que presten la máxima atención a cada artículo del anteproyecto de Convención del UNIDROIT, e

Invita a la Secretaría a mantener al Comité al corriente de los progresos que se produzcan en el proyecto del UNIDROIT.

Recomendación 3

Habida cuenta de la experiencia de algunos Estados Miembros y de las organizaciones internacionales interesadas en la preparación de inventarios de bienes culturales, el Comité

Invita la Secretaría a preparar para el Comité un documento relativo a los inventarios, con un modelo que podrían utilizar los Estados Miembros.

Recomendación 4

Reconociendo que el registro y la difusión de las informaciones sobre la condición jurídica de los objetos culturales y sobre las infracciones contra el patrimonio cultural constituyen importantes medios de lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales muebles,

Observando con satisfacción el desarrollo de bancos de datos como los que han sido creados por la OIPC-INTERPOL o por la Fundación Internacional para la Investigación Artística (IFAR) de Nueva York, conjuntamente con la casa Lloyds de Londres, y de bancos de datos como los de Canadá, administrados en el plano nacional,

Tomando nota con agradecimiento del ofrecimiento de Canadá de facilitar a los Estados Miembros el acceso, a través de las redes internacionales, a sus bancos de datos que contienen información sobre los bienes culturales robados y exportados ilícitamente y sobre las leyes nacionales relativas a su protección,

Apoya firmemente la resolución sobre el "uso del intercambio de información automatizada para combatir los delitos contra los bienes culturales muebles", aprobada por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, el 7 de septiembre de 1990 en La Habana, y referente al cometido que puede cumplir el Secretario General de las Naciones Unidas en la creación de bancos de datos apropiados;

Pide encarecidamente a la Secretaría de la UNESCO que siga intensificando su cooperación en este ámbito con la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.